ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA **PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**	
FECHA DE ELABORACIÓN	26 DE AGOSTO DE 2026
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	SAN LUIS, TOLIMA
RESPONSABLE	SIMON ANDRES PARADA PEÑA -GERENTE
OBJETO	CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
VIABILIZACIÓN PROYECTO	Se adjunta ficha metodológica MGA del Proyecto de inversión, Certificado de viabilidad del proyecto, Resolución No. 00242 del 10 de febrero de 2026 emitida por el Ministerio de Salud y Protección social.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo soporte de publicación plataforma Secop II).
La Gerencia del Hospital Serafin Montaña Cuellar E.S.E. de San Luis Tolima**,** procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido el Manual de Contratación, Estatutos de contratación vigente y demás normas aplicables.	

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de baja complejidad, y de carácter municipal, está clasificada en el primer nivel de atención, tipología de prestación de servicios de salud RED REGION SUR ORIENTE - MICRORREGION ESPINAL, es de carácter municipal; y se encuentra clasificado en la subred como Institución de Atención Primaria de Baja complejidad (Tipo IAP 1), de acuerdo con el concepto técnico expedido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social MSPS- para el Departamento del Tolima.

De acuerdo a la Misión de la entidad, El Hospital Serafín Montaña Cuellar es una Empresa Social del Estado, del Orden Municipal, prestadora de servicios de Salud; que busca

asegurar a los usuarios el acceso a los servicios de Promoción, Prevención, Tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, aplicando todos los recursos y esfuerzos necesarios para mejorar la calidad de vida y productividad de la población. Ofrecer óptimos servicios de salud garantizando la satisfacción de la demanda de la comunidad con responsabilidad, ética, atención efectiva, oportuna y personalizada.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos del Hospital Serafín Montaña Cuellar E.S.E de San Luis Tolima y en cumplimiento al Plan de Acción Gerencial 2024-2027, están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876/94: ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

a) *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.*
b) *Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*
c) *Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.*
d) *Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.*
e) *Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.*
f) *Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.*

Dado que la actividad asistencial de nuestra empresa se encuentra marcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que El Hospital Serafín Montaña Cuellar E.S.E de San Luis Tolima propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

La E.S.E Hospital Serafín Montaña Cuellar de San Luis Tolima, constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III,

Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993, Decreto Reglamentario 1876 de 1994 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

El artículo 49 de la Constitución Política establece que *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.*

La ESE Hospital, presta servicios de salud complementarios debidamente habilitados, como entidad del sistema general de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual solo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer, entre otras cosas, de instalaciones en óptimas condiciones, que cumplan con los estándares y requerimientos establecidos para tal fin.

La infraestructura hospitalaria es un componente fundamental para garantizar una atención segura, eficiente y de calidad a los pacientes. Cuando un establecimiento de salud carece de condiciones físicas adecuadas, como espacios clínicos apropiados, instalaciones sanitarias en buen estado, sistemas eléctricos, zonas verdes y refuerzo de área de archivo, entre otros, generando áreas seguras se genere un ambiente seguro y cómodo para los usuarios y el personal de salud.

Una infraestructura deficiente puede traducirse en retrasos en la atención, interrupciones en procedimientos clínicos, mayor riesgo de infecciones intrahospitalarias, fallos en el funcionamiento de equipos médicos esenciales y dificultades en la atención de emergencias. Todo esto impacta negativamente en la seguridad del paciente, al no poder garantizar un entorno asistencial que minimice riesgos y promueva la recuperación.

Además, la precariedad en las condiciones físicas del hospital puede derivar en sanciones o clausuras por parte de las autoridades sanitarias, lo cual afecta directamente la continuidad de la atención y limita el acceso de la población a servicios de salud indispensables. Por lo tanto, contar con una infraestructura hospitalaria adecuada no es solo un requisito técnico o normativo, sino una condición esencial para proteger la vida, la salud y la dignidad de los pacientes.

De conformidad con señalado en el artículo 7º del Decreto 1769 de 1994, se define el mantenimiento hospitalario como"…*la actividad técnico-administrativa dirigida, principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes, a mejorar el funcionamiento de un equipo* "

El artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

En concordancia con lo anterior, la ESE solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, asignación de recursos para la financiación de proyecto de mejoramiento de infraestructura física. Lo que conllevó a que, mediante Resolución No. 000242 de fecha 10 de febrero de 2026, se efectuara asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud, entre los que se encuentra ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, por el valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($1.651.156.413) M/CTE.

El antes mencionado acto administrativo, adicional a lo antes reconocido, entre otros aspectos, establece en el numeral 5.5. de su Artículo 5, en cabeza de la ESE, como entidad receptora, la obligatoriedad de *velar por la adecuada ejecución de los recursos.*

Así mismo, en el parágrafo 2 establece en esta la obligación de *Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público. Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.*

Como consecuencia de todo lo antes expuesto, resulta necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de selección, a través de la plataforma de SECOP II – Régimen Especial (Con Ofertas), regido por el Manual de Contratación de la ESE, normas concordantes, y lo dispuesto en Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024, mediante la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, para seleccionar una persona natural o jurídica que ejecute la obra solicitada, que atienda los requerimientos que se indican en el presente documento y que conforman el siguiente objeto contractual: **CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, con el fin de lograr la ejecución del recurso asignado.

Que el 26 de mayo de 2026, mediante la Resolución No. 061 emitida por la Gerencia del Hospital Serafín Montaña Cuéllar de San Luis - Tolima, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 001-2026. En la misma fecha, y en cumplimiento del Estatuto y el Manual de Contratación vigentes de la E.S.E., se publicaron los términos de condiciones en la plataforma SECOP II, y en virtud de la evaluación definitiva por parte del comité evaluador, el ordenador del gasto acogió recomendación y , mediante la Resolución No. 069 del 26 de junio de 2026, la entidad declaró desierto el proceso de selección. Este acto administrativo quedó en firme dentro de los términos legales, sin que se interpusiera recurso alguno contra el mismo.

Que el 17 de Julio de 2026, mediante la Resolución No. 074 emitida por la Gerencia del Hospital Serafín Montaña Cuéllar de San Luis - Tolima, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 002-2026. En la misma fecha, y en cumplimiento del Estatuto y el Manual de Contratación vigentes de la E.S.E., se publicaron los términos de condiciones en la plataforma SECOP II, y en virtud de la evaluación definitiva por parte del comité evaluador, el ordenador del gasto acogió recomendación y, mediante la Resolución No. 087 del 13 de Agosto de 2026, la entidad declaró desierto el proceso de

selección. Este acto administrativo quedó en firme dentro de los términos legales, sin que se interpusiera recurso alguno contra el mismo.

Por lo anterior, se hace necesario efectuar nuevamente la publicación del presente proceso en mención de conformidad a la necesidad que le asiste a la empresa social del Estado, dejando de presente que el objeto que se pretende contratar por la entidad se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

2.1.2. ALCANCE: El propósito central del sistema es garantizar el derecho a la salud de todos los colombianos a través de un modelo de aseguramiento universal. Su función es coordinar el financiamiento y la prestación de servicios para que cualquier persona, sin importar su capacidad económica, acceda a una atención integral que abarque desde la prevención hasta la rehabilitación. En resumen, busca equilibrar la equidad social con la sostenibilidad financiera para evitar que la enfermedad se convierta en una carga económica insuperable para el ciudadano.

La E.S.E Hospital Serafin Montaña Cuellar de San Luis Tolima, tiene inadecuadas condiciones de infraestructura para prestar servicios de salud en condiciones de seguridad, calidad y humanización, debido a que cuenta en un 40% con áreas en regulares y malas condiciones e incumpliendo la resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y el estándar de infraestructura Hospitalaria de la resolución 3100. El Hospital, necesita la ampliación de servicios para mejorar la organización funcional de los servicios

de salud y en consecuencia los niveles de satisfacción de los usuarios y sus familias, quienes actualmente optan por desplazarse hacia otros centros de salud para recibir una mejor atención.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, el Hospital Serafín Montaña Cuellar E.S.E de San Luis Tolima, desarrolló los estudios previos "para proceso de contratación bajo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA por invitación Pública", cuyo Objeto es "**CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**" para atención asistencial básico extramural, en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación y adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, por esta entidad.

2.2. CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. REQUISITOS TECNICOS

3.1.1. ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere: CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

3.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PRESUPUESTO DE OBRA			
CONDICIONES INICIALES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**PRELIMINARES ADMINISTRACIÓN**		
1,01	**PRELIMINARES**		
1,01,01	Localización y replanteo con aparato topográfico	m2	1269,50
1,01,02	Desmonte de losetas en cerámica de pared o piso	m2	1555,68
1,01,03	Desmonte de puertas de baño	und	31,00
1,01,04	Desmonte de Cielo raso (incluye retiro de estructura de soporte)	m2	1153,40
1,01,05	Desmonte de orinales	und	2,00
1,01,06	Desmonte de sanitarios	und	30,00
1,01,07	Desmonte de duchas	und	13,00
2	**REDES ELÉCTRICAS**		
2,01	**INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS**		
2,01,01	Suministro e instalación de luminaria tipo tortuga, 12 vatios, 960 lm	und	14,00
2,01,02	Construcción a todo costo de salida para toma corriente (no incluye canalización)	und	154,00
2,01,03	Construcción a todo costo de salida para toma corriente con protección GFCI	UND	26,00
2,01,04	CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE SALIDA DE ILUMINACIÓN CON PANEL LED DE 18 PULGADAS DE EMPOTRAR CON 36W (INC TUBERIA Y CABLE Y TODOS SUS ACCESORIOS)	und	134,00
2,01,05	Construcción a todo costo de salida para interruptor (no incluye canalización)	und	96,00
2,01,06	Suministro e instalación de luminarias LED para iluminación arquitectónica de fachada y accesos, incluyendo cableado, canalización, fijaciones, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio, conforme a diseño y normatividad eléctrica vigente.	und	36,00
2,01,07	Iluminación lineal arquitectónica para fachada	ml	46,00
3	**MOBILIARIO**		
3,01,01	Orinal porcelana tipo arrecife o similar	und	2,00
3,01,02	Sanitario taza institucional color blanco con botón ahorrador	und	30,00

3,01,03	Ducha cromada con regadera	und	13,00
3,01,04	Lavamanos de incrustar en porcelana sanitaria, tipo San Lorenzo, petit o similar color blanco	und	28,00
3,01,05	Secador de manos eléctrico 110- 120v ultra rápido de acero inoxidable antibandalico	und	2,00
3,01,06	suministro e instalación de tándem de sillas para sala de espera	und	20,00
3,01,07	suministro e instalación de silla paciente y acompañante	und	20,00
3,01,08	Suministro de escritorio mesa consultorio incluye silla con brazos	und	22,00
3,01,09	Suministro de archivador	und	10,00
4	**CARPINTERIA METALICA**		
4,01,01	Suministro e instalación de puertas metálicas de 1,0 m X 2,0 m Cal. 20	und	2,00
4,01,02	Suministro e instalación de puertas de madera de 1,20 m	und	31,00
4,01,03	Suministro e instalación de ventanas en aluminio y vidrio incoloro	und	11,00
4,01,04	Suministro e instalación de cerradura tipo pala para puertas	und	11,00
4,01,05	Mantenimiento de puertas y ventanas existentes (INC SOLDADURA)	und	76,00
5	**REVESTIMIENTO DE PISOS Y MUROS**		
5,01,01	ENCHAPE DE BALDOSA CERAMICA PARA PISO TRAFICO PESADO INTERIOR (INCLUYE BOQUILLA COLOR, WING Y LINEALES)	m2	1154,40
5,01,02	ENCHAPE DE BALDOSA CERAMICA PARA PARED (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)	m2	401,28
5,01,03	Remoción de material suelto y limpieza de muros	m2	1839,00
5,01,04	Alistado de nivelación en mortero (e=5 cm)	m2	1154,40
5,01,04	Sellado de grietas y fisuras (muros interiores)	ml	63,00
5,01,05	Rasqueteo y limpieza de muros existentes	m2	4704,80
5,01,06	estucado y afinado de muros	m2	4704,80
5,01,07	Suministro y aplicación de pintura acrílica tipo I antibacterial, lavable, bajo VOC, para interiores 2-3 manos	m2	4704,80
5,01,08	Suministro y aplicación de pintura acrílica exterior institucional 3 manos	m2	486,00
5,01,09	Suministro y aplicación de pintura (puertas y ventanas)	m2	274,00
6	**ESTRUCTURAS**		

6,01,01	DESMONTE DE TEJA EXISTENTE Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE LIJADO, LIMPIEZA Y PINTURA)	m2	1154,40
6,01,02	Construcción de estructura metálica para parqueadero	kg	3770,00
6,01,03	Suministro y Montaje de teja arquitectónica trapezoidal prepintada en poliéster por ambas caras cal. 28	m2	1299,40
6,01,04	Suministro e instalación de cielo raso en PVC tipo machihembrado, color blanco o institucional, para uso hospitalario, instalado sobre estructura liviana metálica galvanizada, suspendida mediante sistema de anclaje mecánico, incluyendo perfiles, colgadores, tornillería, remates perimetrales, cortes para luminarias, rejillas y accesorios, así como mano de obra, herramientas y equipos necesarios para su correcta instalación, alineación y acabado, conforme a las especificaciones técnicas y normatividad vigente.	m2	1154,40
6,01,05	Adecuación y suministro de canales bajantes agua lluvias	ml	48,00
6,01,06	Suministro e instalación de volumen arquitectónico liviano en panel de superboard, instalado sobre estructura metálica liviana anclada a la edificación existente, con juntas y remates según diseño, destinado a resaltar accesos y unificar la imagen institucional del hospital. Incluye estructura de soporte, anclajes, tornillería, cortes, remates, nivelación, limpieza final y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	76,00
6,01,07	Construcción de marquesina metálica para accesos principales del hospital, conformada por estructura en perfiles metálicos, anclada a la edificación existente, cubierta liviana, cielo raso en panel liso o aluminio, y sistema de iluminación LED empotrada.	m2	26,00
6,01,08	Suministro e instalación de letras retroiluminadas corpóreas institucionales para fachada principal, fabricadas en acrílico o aluminio, altura aproximada de 60 cm, volumen mínimo de 6 cm.	Und	45,00
6,01,09	Demolición controlada de cerramiento existente a media altura, incluyendo corte. Incluye protección de áreas contiguas y limpieza final del área intervenida.	ml	35,42

6,01,10	Construcción de murete en concreto reforzado, con altura aproximada de 0.30 m, fundido en sitio, con acabado liso, destinado a servir como base para el cerramiento metálico. Incluye excavación, formaleta, acero de refuerzo, concreto, curado, desencofrado y limpieza final.	ml	35,42
6,01,11	Suministro e instalación de cerramiento metálico moderno tipo onda con altura 1,20 m, conformado por tubos metálicos rolados dispuestos en sentido vertical, anclados al murete de concreto.	ml	35,42
7	**FITOTECTURA**		
7,01,01	Construcción de jardinera arquitectónica lineal en concreto, con dimensiones de altura 0,4 y 0,45 m de ancho, ejecutada en concreto reforzado, incluyendo acero de refuerzo.	ml	35,42
7,01,02	Suministro y siembra de planta ornamental tipo Lengua de suegra (Sansevieria), con altura mínima de 60 cm, instalada en jardineras arquitectónicas, incluyendo tierra vegetal, abono orgánico, preparación del sustrato y riego inicial	und	22,00
7,01,03	Suministro y siembra de planta ornamental tipo Yuca elephantipes (yuca pie de elefante), con altura mínima de 1,00 m, apta para uso institucional, instalada en jardineras arquitectónicas, incluyendo suministro de la planta, sustrato y riego inicial.	und	8,00
7,01,04	Suministro y siembra de planta ornamental tipo Heliconia baja o similar, adecuada para espacios exteriores, instalada en puntos específicos de jardineras arquitectónicas, incluyendo suministro de la planta, tierra vegetal, abono y riego inicial.	und	10,00
7,01,05	Suministro y siembra de planta ornamental tipo Duranta verde, con altura inicial entre 0,4 a 0,6 m, dispuesta de manera lineal como cerramiento vegetal controlado, incluyendo tierra vegetal, abono orgánico y riego inicial.	und	133,00
7,01,06	Suministro y siembra de planta ornamental tipo Clusia baja, utilizada como vegetación complementaria en zonas de cerramiento lateral, incluyendo tierra vegetal y riego inicial.	und	85,00
7,01,07	Conformación de jardín seco decorativo, que incluye nivelación y limpieza del terreno, suministro e instalación	m2	118,00

	de geotextil y colocación de grava decorativa de granulometría media.		
7,01,08	Suministro y siembra de plantas ornamentales tipo suculentas grandes, yucas u otras especies equivalentes aptas para jardín seco.	und	8,00

3.2. VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LA OBRA

Con el fin de garantizar la idoneidad, coherencia técnica y viabilidad de las propuestas presentadas, se establece la obligación de realizar una visita técnica presencial a las instalaciones del HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, como requisito habilitante del presente proceso de selección. La obra pública objeto del presente proceso de selección requiere un conocimiento detallado, preciso y contextual del proyecto de ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en tanto:

1. El contrato de obra contempla intervenciones simultáneas en múltiples áreas hospitalarias en funcionamiento, lo que implica restricciones operativas, condiciones logísticas específicas y necesidades de coordinación institucional.
2. Las adecuaciones a realizar deben articularse con el modelo de atención diferencial e intercultural del hospital, lo cual exige comprender la realidad territorial, el flujo interno de usuarios y el entorno físico en el cual se desarrollará la obra.
3. Existen condiciones técnicas particulares del sitio (accesos, espacios reducidos, interferencia con la prestación del servicio, puntos críticos, etc.) que no pueden ser evaluadas adecuadamente sin una inspección previa presencial.
4. El contratista debe programar, supervisar y verificar que las fases del proyecto de obra no afecten la continuidad del servicio hospitalario, lo cual demanda planificación técnica en terreno desde la etapa de formulación de oferta.

En este sentido, se establece la visita técnica obligatoria como un requisito habilitante para participar en el proceso, en tanto su omisión comprometería la idoneidad del análisis de la propuesta y podría generar errores en la formulación de cronogramas, estrategias de seguimiento o asignación de recursos humanos.

La visita será de carácter obligatorio, y podrá ser realizada por el representante legal del proponente o por un delegado formalmente acreditado. Su inasistencia constituirá causal de rechazo de la propuesta por incumplimiento de los requisitos habilitantes.

5. Detalles de la visita:

Fecha: 24 de agosto de 2026
Hora: 08:00 a.m.
Lugar de registro: Oficina de Gerencia del HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, ubicada en la Cra 5 con Calle 5 esquina San Luis, Tolima segundo piso.

6. Requisitos para asistir: Solo se permitirá el ingreso a personas previamente acreditadas, que cumplan con los siguientes documentos:

   a) Representante legal del proponente persona natural según sea el caso, del cual no se aceptan delegaciones.
   b) Certificado de existencia y representación legal o Certificado de Matrícula Mercantil para personas naturales expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días a fin de verificar su calidad.
   c) En caso de consorcios o uniones temporales, será autorizado únicamente el representante legal de dicha persona jurídica, por ende no se acepta la participación de ninguno de los integrantes del mismo.

7. Observaciones: Se levantará un acta de la diligencia, firmada por los asistentes y por el funcionario designado por la Entidad, la cual constituirá prueba del cumplimiento del requisito habilitante.
8. Todos los gastos asociados a la visita serán asumidos exclusivamente por el interesado.
9. No se permitirá más de un representante por proponente, salvo que medie justificación técnica validada por la Entidad.

3.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar una experiencia general con TRES (3) CONTRATOS debidamente registrados en el RUP, cuyo objeto contemple la construcción y/o remodelació y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura, con sectores públicos y/o privados, cuya sumatoria del valor de la contratación deberá ser igual o superior a TRES (3) VECES E PRESUPUESTO OFICIAL, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigente SMMLV. Cada contrato deberá acreditar el registro de al menos CUATRO (4), de los siguiente códigos clasificadores:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	10	15	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95	12	17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	20	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

Las condiciones de experiencia no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las propuestas para su evaluación técnica y económica.

NOTA: la Experiencia General presentada no será tenida en cuenta como Experiencia Específica.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada ni contratos de Asistencia Técnica Profesional, y se aclara que un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente en él y el incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como NO CUMPLE.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte los contratos y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cada uno de los contratos en las que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada ni contratos de Asistencia Técnica Profesional, y se aclara que un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia deberá ser aportada por cada uno de los integrantes y el incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como NO CUMPLE.

En caso de que la propuesta sea presentada como consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia general de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en el ANEXO No. 6A EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA de la oferta de arriba hacia abajo.

En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletas o de los cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar. No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateralmente o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

El Hospital se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes. El proponente debe consignar su información de experiencia en el Anexo correspondiente.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá acreditar la experiencia teniendo en cuenta su porcentaje de participación

1.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar una EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE DOS (2) CONTRATOS, debidamente registrados en el RUP, cuyo objeto contemple la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA O CLÍNICA, con sectores públicos y/o privados, y cuya sumatoria del valor de la contratación deberá ser igual o superior AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

NOTA 1. Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica no pueden ser los mismos aportados para la experiencia general.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte los contratos y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cada uno de los contratos en las que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada ni contratos de Asistencia Técnica Profesional, y se aclara que un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente en él y el incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como NO CUMPLE.

NOTA 2. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

NOTA 3: En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en el ANEXO NO. 6B EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA de la oferta de arriba hacia abajo.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido en su totalidad por alguno de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal.

1.2. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

El personal que se exige es:

CARGO	% Dedicación	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECÍFICA
(1) Director de Obra	20%	Ingeniero Civil, con Especialización en Gerencia obras civiles y/o gerencia de empresas constructoras	Acreditar experiencia general mayor a 15 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como Ingeniero Civil. Haber participado como DIRECTOR DE OBRA o CONTRATISTA en cinco (5) contratos cuyo objeto corresponda a la Construcción y/o

			Remodelación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura.
(1) Residente de Obra	100%	Ingeniero Civil	Acreditar experiencia general mayor a tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como ingeniero civil. Haber participado como RESIDENTE DE OBRA o contratista en dos (02) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura.
(01) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST / SISO)	20%	Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento (Ingeniería, Arquitectura, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales o Administrativas); con título de posgrado en Gerencia de Riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo y; licencia vigente para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo	Acreditar experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Haber participado como PROFESIONAL SST en dos (02) contratos de obra.
(1) Asesor Especialista	20%	Ingeniero Civil, con Especialización en Patología de la construcción	Acreditar experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
(01) Arquitecto de obra	20%	Arquitecto	Acreditar experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta

			profesional. Haber participado como Arquitecto en dos (02) contratos de obra y/o interventoria y/o consultoría
(1) Ayudante de obra	100%	Bachiller	No requiere

Las hojas de vida del personal ofrecido deben ser presentadas con la propuesta y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

1. Hoja de vida debidamente firmada y la cédula de ciudadanía.
2. Soportes de Estudios (Diploma y/o acta de grado) y Tarjeta o Matrícula Profesional (Si aplica). En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del 09 de octubre de 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
3. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente convocatoria, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
4. Anexo No. 19 debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones/o contratos que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones y/o contratos solicitados sólo se tendrán

en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

Cada integrante del equipo se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación en la que conste que fue el ejecutor de la obra.

La E.S.E se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.
Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los requisitos del personal solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por La E.S.E.

1.3. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica en el ANEXO 4 – OFERTA ECONÓMICA.

El proponente debe diligenciar el ANEXO 4 – OFERTA ECONÓMICA del término de condiciones, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el ANEXO 4 – OFERTA ECONÓMICA, en el cual **no se podrá** modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades ni sus cantidades, so pena de incurrir en causal de rechazo..

La propuesta económica deberá cumplir lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, descripciones, unidades, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor de cada uno de los valores unitarios sea igual o inferior al establecido para cada uno de estos en el PRESUPUESTO DE OBRA (Hoja de excel PPTO HOSPITAL), del archivo de excel denominado: 1.VERSION FINAL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO ADECUACIONES HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA.xlsx. que hace parte del "PROYECTO TECNICO"
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Cuando en la propuesta económica al realizar la revisión de las operaciones aritméticas se encuentren errores en los resultados de las operaciones, se corregirán y su resultado no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA. Dicho valor corregido será tenido en cuenta para la aplicación de la fórmula seleccionada.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el ANEXO 4 – OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – El valor de la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II), el cual debe ser igual al consignado en el Anexo No. 4 - Oferta Económica.

1.4. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente para cada ítem de pago deberá presentar el análisis de precios unitarios correspondientes, so pena de rechazo de la propuesta. Los precios por ítem deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que

implique la ejecución de las obras, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del contratista.

Se deberá hacer el análisis para cada uno de los ítems de acuerdo con lo expresado en la lis de cantidades de obra relacionadas en el **ANEXO 2 – CONDICIONES TÉCNICAS I OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**. Para elaborar los análisis de precios unitari correspondientes a cada ítem, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que estén de acuerdo a los ítems de pago de las especificaciones generales particulares dadas en los presentes estudios previos y proyecto técnico.
2. Las condiciones de la región en cuanto a los costos básicos y la disponibilidad equipos, mano de obra, materiales de construcción, factores de producción, régim de lluvias, accesos a los sitios de trabajo, sistemas de explotación y producción de agregados pétreos y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los preci
3. La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente y establecido en el ANEXO 2 – CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATOR CUMPLIMIENTO.
4. Las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizadas teniendo en cuenta costos de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operado ayudante).
5. Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados. Es necesa relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem.
6. Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocaci incluyendo todos los fletes.
7. Los precios presentados son fijos y no están sujetos a revisiones ni cambios en propuesta económica presentada. No se permiten reajustes de precios.
8. En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la regi afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones lega vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estu cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del íte considerado.
9. En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condicion

de la zona y la localización de la obra con respecto a los centros de producción abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes pa imprevistos y utilidad.

1.5. VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LA OBRA

Con el propósito de que los interesados conozcan directamente las condiciones físicas, técnicas, ambientales, de acceso, localización, disponibilidad de áreas de trabajo y demás circunstancias particulares del sitio donde se ejecutarán las obras, la Entidad programará una visita técnica al lugar de ejecución del proyecto.

La visita tendrá carácter obligatorio, teniendo en cuenta las condiciones particulares del proyecto y la necesidad de que los interesados cuenten con información suficiente y directa para la adecuada estructuración técnica y económica de sus ofertas, así como para la correcta identificación y valoración de los riesgos asociados a la ejecución contractual.

La fecha, hora y lugar de realización de la visita serán establecidos en el cronograma del proceso. La asistencia deberá ser acreditada mediante el registro que para tal efecto disponga la Entidad.

La visita deberá ser efectuada por el representante legal de cada proponente el cual será conforme el tipo de persona natural, o si en su defecto obedece a una persona jurídica (consorcio y/o unión temporal) deberá de ser efectuado por el representante directamente sin presentarse ningún tipo de apoderado o facultado para ello, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego.

La inasistencia a la visita obligatoria dará lugar a las consecuencias previstas en el presente pliego, siempre que dicha exigencia se encuentre debidamente justificada en los estudios y documentos previos y haya sido establecida de manera clara, objetiva y proporcional.

La visita tiene como finalidad garantizar que los proponentes conozcan de manera directa las condiciones reales del sitio de ejecución y puedan estructurar sus ofertas considerando las circunstancias que razonablemente puedan incidir en los costos, metodología y plazo de ejecución del contrato.

Por lo anterior, se considera procedente establecer dentro de las condiciones del proceso la realización de una visita técnica al lugar de ejecución, con el fin de que los interesados conozcan las condiciones existentes, identifiquen los frentes de intervención y contemplen dentro de sus propuestas las medidas de planificación, aislamiento, protección, limpieza, control de polvo, manejo de residuos, circulación y demás acciones necesarias para minimizar las afectaciones a los usuarios y garantizar la continuidad de la prestación del servicio hospitalario durante la ejecución del contrato.

2. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: En virtud a que el contrato que se celebrará será conforme lo establece el presupuesto oficial del presente proceso de convocatoria pública siendo la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.556.804.618) M/CTE.** , así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2026.

La Empresa social del Estado del Municipio de San Luis Tolima, respalda el compromiso derivado del presente proceso de contratación, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. CD1-2026000261 de fecha 04 de mayo de 2026, del Rubro presupuestal No. 2.3.2.01.01.001.02.08.01. – Adecuación y Mantenimiento de las Instalaciones Físicas del Hospital Serafin Montaña – Resolución 242 de 2026 por un valor de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.556.804.618) M/CTE.**

Se adjunta estudio de mercado y Presupuesto Oficial.

2.1.1. JUSTIFICACIÓN:

La justificación del valor estimado atiende a los siguientes componentes técnicos y presupuestales: i) El análisis de precios y estudio de mercado adelantado por el equipo estructurador, y ii) El presupuesto oficial aprobado y asignado a la entidad por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 00242 del 10 de febrero de 2026, cuyos recursos amparan el costo total de la contratación.

3. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
CD1-2026000261 de fecha 04 de mayo de 2026	Rubro presupuestal No. 2.3.2.01.01.001.02.08.01. – Adecuación y Mantenimiento de las Instalaciones Físicas del Hospital Serafin Montaña – Resolución 242 de 2026	$1.556.804.618	$1.556.804.618

4.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	**X**
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	

Participación para educación	
Participación para salud	**X**
Participación para proposito general	
● Deporte y Recreación	
● Cultura	

● Propósito general de libre inversión		
● Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		
Asignaciones especiales		
● Resguardos indígenas		
● Programas de alimentación escolar		
● Municipios de la ribera del río Magdalena		
Agua Potable y saneamiento básico		
Atención integral de la primera infancia (saldos)		
Sistema General de Regalías SGR		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		
Recursos de Crédito		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		

5. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. Tipo de Contrato: Obra: __X__ Prestación de Servicios:_____ Consultoría: ____

Compraventa: _____ Suministro: _____

Arrendamiento: _____ Interventoría:_____

5.2. Lugar de Ejecución: HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA

5.3. FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL En el presente proceso de contratación se cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pago mediante actas parciales hasta del 90%, debidamente revisados y aprobados por la interventoría, factura de venta o documento equivalente, registro fotográfico y planilla de pago de la seguridad social y un último pago del 10% al recibo final y firma del acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento por el supervisor, previo el informe del interventor de la obra factura de venta o documento equivalente y planilla de pago de la seguridad social.

Para los pagos se deberá tener en cuenta: Deberán ser refrendados por el interventor. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen**.**

5.4. SUPERVISIÓN:

Nombre del Supervisor:	SIMON ANDRES PARADA PEÑA o quien haga sus veces
Cargo:	GERENTE E.S.E.
Dependencia:	Gerencia

5.5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades que se desarrollarán mediante el presente contrato se encuentran las siguientes:

5.5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Termino de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo Anexo de condiciones técnicas No. 2, con el Término de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas

precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

9. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
10. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado Hospital Serafin Montaña Cuellar, a través del supervisor.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

1. Realizar el objeto del contrato en un todo de conformidad con la propuesta presentada, en estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y en las cantidades, unidades de medida, valores unitarios y valores totales pactados (Ver Anexo de Condiciones Técnicas).
2. Realizar el cronograma de ejecución de obra junto con el interventor.
3. Las especificaciones técnicas establecidas en el Presupuesto, Memorias de Cantidades y Análisis de Precios Unitarios -APU, no deben ser modificadas. En caso de requerir adicionales o modificaciones, debe solicitarse por escrito, debidamente justificado al supervisor del contrato para su estudio y aprobación escrita, previo a la publicación del proceso de selección objetiva que adelantará la E.S.E. para la contratación de estos.
4. Realizar reuniones con la supervisión y/o interventoría por lo menos una (1) vez al mes con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
5. Presentar mensualmente a la supervisión y a la interventoría designada un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De

presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos, los cuales deberán ser enviados al Ministerio de Salud y Protección Social. Este informe será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva.

6. Efectuar las acciones a que haya lugar en pro de obtener las licencias y/o permisos que sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del proceso adecuada del presente proceso de obra.

7. Suministrar a la supervisión y a la interventoría oportunamente los estudios que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas.

8. Suministrar toda la información requerida en el Término de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.

9. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la convocatoria pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

10. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal profesional ofrecido y presentado en la propuesta. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA E.S.E previo visto bueno del supervisor e interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las adecuaciones y mejoramientos, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA E.S.E.

11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra LA E.S.E Hospital Serafín Montaña Cuellar, por causa o con ocasión del contrato.

12. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor y la interventoría, actas parciales de avance y acta final, y liquidación.

13. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

14. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales y realizar la disposición final de los mismos con pleno cumplimiento de la normatividad vigente.

15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

16. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: (i) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades. (ii) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el contrato. (iii) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

17. Mantener todo el personal debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir para su inmediato reconocimiento.

18. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

19. Garantizar el programa de trabajo acordado; el CONTRATISTA no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor y la interventoría, verificación por parte de la E.S.E Hospital Serafin Montaña Cuellar. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor y la interventoría le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la E.S.E. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor y/o interventoría no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones serán aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.

20. Llevar una memoria diaria (bitácora) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Debe firmarse por el director del proyecto, el supervisor y la interventoría, se debe llevar foliado y en orden cronológico. Tienen acceso a esta bitácora, el representante de la E.S.E Hospital Serafin Montaña Cuellar, el supervisor y el interventor.

21. Mantener indemne a la E.S.E Hospital Serafin Montaña Cuellar de San Luis de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

22. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generen daño o perjuicios a terceros por esta causa y en consecuencia exime de cualquier responsabilidad a la E.S.E Hospital Serafin Montaña Cuellar de San Luis, en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las autoridades ambientales.

23. Garantizar que las adecuaciones y mejoramientos cumplan con los estándares requeridos para lograr la certificación del C.A.A según los lineamientos dados en el sistema único de habilitación de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019. Al respecto podrá presentar sugerencias y recomendaciones a los supervisores y al interventor del contrato.

24. Garantizar la adopción de protocolos de bioseguridad y de las medidas de seguridad (uso de los elementos de protección personal, desinfección de herramientas y equipos, zonas de limpieza y desinfección, control al ingreso y a la salida, estrategias de higiene durante la alimentación, entre otras)

25. Las demás que surjan en desarrollo de la ejecución contractual.

5.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Elaborar el acta de inicio del contrato.
3. Autorizar al contratista para la ejecución del contrato el ingreso a la E.S.E una vez suscrita el acta de inicio y se cuente con la verificación por parte de la supervisión del cumplimiento de aportes del pago de seguridad social para el personal vinculado a las actividades.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Recibir a satisfacción los servicios contratados por parte del contratista, cuando este cumpla las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
7. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
8. Aprobar las garantías exigidas por la Entidad Hospitalaria, en caso de haber sido requeridas.

5.7. LAS GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

5.7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Serafín Montaña Peña ESE de San Luis Tolima y Ministerio de Salud y Prosperidad Social
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Término de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de convocatoria pública.
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en el desarrollo del proceso de convocatoria pública se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

5.7.2. GARANTÍA DEL CONTRATO

5.7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del (01) día hábil siguiente contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Serafín Montaña Peña ESE de San Luis Tolima y Ministerio de Salud y Prosperidad Social

Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años para, contados a partir de la fecha del acta de recibo final.	20% del valor final de la obra.

Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el contratista conformado por una estructura plural (unión

	temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421	

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la empresa social del Estado, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la

entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

5.7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Serafín Montaña Peña ESE de San Luis Tolima y Ministerio de Salud y Prosperidad Social
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Valor	Trescientos (300) S.M.L.M.V.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Hospital Serafín Montaña Peña ESE de San Luis Tolima y Ministerio de Salud y Prosperidad Social
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Que de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No 001 de 2024 *"Por medio del cual se deroga el acuerdo No. 001 de 2021 y se adopta el nuevo estatuto de contratación del*

Hospital Serafín Montaña Cuéllar Empresa Social del Estado del municipio de San Luis departamento del Tolima", tal como está establecido en el CAPÍTULO CUARTO *de las modalidades de la contratación:*

"Artículo Décimo

Numeral 10.2 Convocatoria pública: corresponden a aquellos procesos contractuales Mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igual de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sea en recursos del presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

Este proceso deberá cumplir además de los requisitos contemplados en los pliegos de condiciones previamente con los siguientes requisitos:

a) Se elaborará por parte de la empresa social del Estado los pliegos de condiciones para la invitación a todos los oferentes interesados en presentar ofertas para la celebración de convocatorias públicas.
(...)"

7. LIMITACIÓN A MIPYME

NO APLICA - El valor del Proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares los Estados Unidos de América (US$125.000).

8. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

9. COMUNICACIONES, OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PROCESO

Los interesados y proponentes deberán efectuar las comunicaciones a que haya lugar durante el proceso de selección, ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II, a la cual podrá accederse mediante el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/compradores/beneficios-del-secop-ii-para-compradores/acceso-al-secop-ii

Para lo cual, igualmente, podrán consultar lo dispuesto en la GUÍA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES EN SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/node/23699)

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

NOTA: La entidad territorial NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el Término de condiciones mediante la plataforma del SECOP II.

9.1. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que será deber de los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

8. Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

10. EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y MODIFICACIONES

Cuando la Entidad lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de convocatoria pública, antes de su vencimiento, para cual expedirá la adenda mediante la cual se modifica el cronograma del proceso, y modificará la línea del tiempo del proceso en la plataforma de SECOP II.

Igualmente, la ESE, cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar los términos de condiciones, mediante modificaciones o adendas, las cuales formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados o proponentes, en la plataforma de SECOP II, en el área de trabajo en la sección modificaciones y adendas, el usuario puede consultar los cambios realizados en el proceso.

11. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA:

Los documentos parte de la propuesta, deberán adjuntarse en la plataforma de SECOP II, de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente, hasta la fecha y hora indicada en el "Cronograma del Proceso", visible en el área de trabajo en la línea de tiempo. Se les recomienda a los proponentes apoyarse en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para cargar propuestas https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

12. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos, formularios y anexos indicados, deberá ser diligenciada y cargados en la plataforma del SECOP II.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTA, CRITERIOS DE DESEMPATE

14.1. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

a) Cuando el oferente no se presente de manera presencial en la visita de la obra señalado en el cronograma del proceso dispuesto por la empresa social del estado.

b) Cuando el proponente no manifieste interés conforme a lo establecido en los términos de condiciones o por fuera del plazo señalado en el cronograma del proceso.

c) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o en la ley.

d) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.

e) Cuando el valor de la propuesta sea superior a la disponibilidad presupuestal.

f) Cuando se modifiquen, supriman, alteren, alguno de los ítems, descripciones, unidades, cantidades o valor unitarios del Anexo 4 - OFERTA ECONÓMICA.

g) Cuando para esta misma contratación se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en consorcio, o unión temporal.

h) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos términos de referencia o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con la Ley civil y comercial.

i) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o unión temporal proponente, o cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento

de integración del consorcio o unión temporal.

j) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que NO ha sido sancionado y la E.S.E corrobore que dicha información no es veraz.

k) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la E.S.E.

l) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.

m) Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.

n) Presentación de propuesta parcial, es decir, cuando no se oferte el valor de la totalidad de los elementos o bienes requeridos.

o) Cuando el proponente no aporte la totalidad de APUS dentro de la propuesta.

p) Ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, inexactitud del contenido de los documentos correspondientes o incumplimiento de lo estipulado para cada uno de ellos.

q) Cuando la propuesta técnica no cumpla con los requerimientos y especificaciones del bien requerido por la entidad.

r) En los demás casos expresamente establecidos en estos términos de referencia.

14.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

14.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad una vez habilitados los proponentes, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

14.3.1. FACTORES DE PONDERACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

Criterio de evaluación	Puntaje Total
A. Factor Económico	500 puntos
B. Formación académica adicional del director de obra	100 puntos
C. Programación de obra e Inversiones	100 puntos
D. Apoyo de mano de obra local	200 puntos
E. Incentivo a la industria Nacional	50 puntos
F. Emprendimiento y empresa de mujeres	25 puntos
G. Mypimes	25 puntos
TOTAL	1000 puntos

A. FACTOR ECONÓMICO (500 PUNTOS).

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

MEDIA	
1	Media aritmética

2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia. http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVO)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

- **MEDIA ARITMÉTICA.**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sid rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$x = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi = Valor total corregido de la propuesta i.

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje} \begin{cases} _____ \; x\left(1-\left(\frac{X-V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a X} \\ _____ \; x\left(1-2\left(\frac{|X-V_i|}{X}\right)\right) \text{ para valores mayores a X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i. i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **MEDIA ARITMÉTICA ALTA.**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max+} X}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.

Vmax+ = valor total corregido de la propuesta más alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i \begin{cases} _____ \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ _____ \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta.

VI = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i. i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.**

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de veces (ii) (número)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) (veces)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 -12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto

oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2, \ldots * P_n}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el

presupuesto oficial (PO). n= Número de Ofertas

económicas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total corregido de cada

una de las Ofertas i i = Número de

propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **MENOR VALOR.**

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \left\{ _____ \; x\left(1 - 2.0\left(\frac{V_{MIN} - V_i}{V_{MIN}}\right)\right) \text{ para valores mayores} \right.$$

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i. i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor

obtenido como puntaje.

- El puntaje de cada propuesta será el resultado de la aplicación de las fórmulas anteriores.

- **REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.**

Adicionalmente, los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Se verificarán las operaciones aritméticas de los ítems descritos en el ANEXO No.4 OFERTA ECONÓMICA, para lo cual se procederá a realizar las correcciones y revisar las operaciones elaboradas por el proponente y el valor total corregido se verificará y se corregirá por parte del Comité Evaluador.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección.

EL HOSPITAL realizará las correcciones necesarias y se tomará como base de evaluación la oferta corregida.

B. FACTOR DE PONDERACIÓN – FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA (100 PUNTOS).

Con el fin de valorar la idoneidad y formación complementaria del profesional propuesto para desempeñarse como Director de obra se otorgará puntaje adicional por estudios de posgrado diferentes a los exigidos como requisito habilitante, conforme a la siguiente tabla:

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE
Un (1) título adicional de Especialización y/o Maestría	100 puntos
No acredita formación adicional	0 puntos

C. PROGRAMACIÓN DE OBRA Y DE INVERSIONES – PROPUESTA TÉCNICA (200 PUNTOS)

El aspecto más importante para lograr el mejor desarrollo de una obra civil es la planeación,

de la adecuada aplicación de este principio radicará en gran parte el éxito en la ejecución de la obra, las mayores problemáticas que presentan las obras civiles son referidas a la duración asociada a la ejecución de estas y los costos adicionales que se incurren por excesos en los tiempos establecidos para su materialización, problemas que pueden solucionarse a través de una adecuada programación de obras.

El método propuesto para la programación de los trabajos ayuda a revertir los efectos generados por las variables citadas, pues nos entrega la secuencia de las actividades, los tiempos máximos que se podría atrasar una actividad sin que se afecte la duración final de las obras; adicionalmente también se puede realizar un control de costos tanto directos como indirectos a través de los flujos de fondos tanto para el escenario ideal como para los de máxima holgura. Si bien es cierto herramientas sistematizadas como Microsoft Project y similares nos ayudan a realizar un control de la obra, en lo referente a los costos solo se limita a los de tipo directo debido a que si se colocan los indirectos estos solo funcionan como una representación simbólica pues nunca coincidirán con los realmente sufragados (los representa fijos para cada día sin importar las ejecución programada), con el método propuesto se plantea una fusión de las bondades de las herramientas sistematizadas y las hojas de cálculo con el fin de abarcar todos los aspectos relacionados con la ejecución de una obra civil con el propósito de alcanzar el éxito y los logros esperados y planteados durante la etapa de planeación.

En este orden de ideas, esta herramienta les permitiría a los contratistas tener un control detallado paso a paso de la ejecución de la obra, y a los supervisores del municipio y a los entes de control le permitirá verificar que tanto se puede o no atrasar una obra sin que afecte la ejecución de la misma. La programación que consideramos mejor se ajusta a nuestras necesidades es la siguiente: Se justifica la inclusión de este requisito como ponderable para evaluar los elementos de calidad para la ejecución de la obra.

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado en los siguientes elementos de acuerdo a como se señalan a continuación:

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS	25
2	RED, DIAGRAMA PERT/CPM Y MATRIZ DE SECUENCIAS	25
3	DIAGRAMAS DE GANTT (TIC, TTC), DIAGRAMAS DE GANTT (TIL, TTL) Y DIAGRAMAS DE GANTT EN SOFTWARE TIPO PROJECT O SIMILAR	25
4	DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL	25

	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER	**100**

La duración total del proyecto, en ningún caso será mayor al propuesto para el presente proceso de selección. De presentarse una programación de obras consolidada con plazo mayor al propuesto, la propuesta obtendrá un puntaje igual a cero (0) puntos por este criterio evaluativo.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución con los recursos de cuadrillas más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

1. CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, tipo de cuadrilla utilizada, número de cuadrillas utilizadas y su duración, en días. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación de obra por actividades.

La duración será el resultado de dividir la cantidad de la actividad por el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas utilizadas (según sean las unidades de los rendimientos), en cualquier caso todos los rendimientos deben tener la misma configuración de unidades, Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, sin excepción, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5. Si la duración de la actividad es inferior a un día se aproximará a un día. L

os rendimientos consignados deben corresponder a rendimientos reales, es decir el proponente los definirá basado en su experiencia.

El NO cumplimiento en la presentación de los cuadros, con la información que se solicita y La no correspondencia de la información consignada en los CUADROS DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

2. RED, DIAGRAMA PERT/CPM Y MATRIZ DE SECUENCIAS

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades que conforman las obras. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la información exigida en este numeral, señalado en todo caso en DÍAS.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

a) La red deberá ser una red medida, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (en días) tanto las relaciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la obra.

b) Cada actividad se representa por una flecha, se debe indicar su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo DIA. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.

c) Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.

d) Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.

e) La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.

f) Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación o continuación con otra se dibujará entre ambas como línea punteada.

g) La red deberá ser cerrada, con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, secuencias y procedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red, por lo cual la calificación de este numeral será de cero (0).

h) Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será correspondiente a la duración en la ejecución de proyecto. El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a calificación de este

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y los días no pueden corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto, se hablará siempre de días NO calendarizados, sino en días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en este diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la supervisión y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra. El diagrama deberá ser presentado de la siguiente forma:

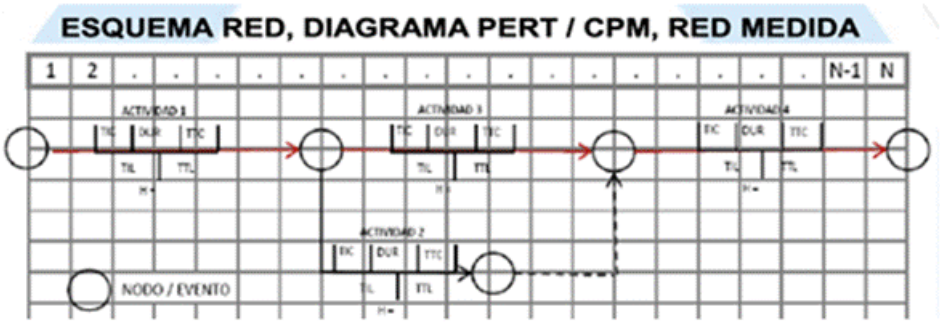

Asociado a este diagrama, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las predecesoras y secuencias de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro o la no presentación de la información requerida y La no correspondencia de la información consignada en el anexo CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

3. DIAGRAMAS DE GANTT

El proponente deberá presentar un diagrama de barras tipo GANTT, elaborado en software tipo Project o similar que debe coincidir con la red CPM/PERT y en él se deben mostrar las barras correspondientes a las iniciaciones primeras y terminaciones primeras, Se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica. Para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro del respectivo mes, se hará mediante una regla de tres tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, además se mostrarán los desembolsos periódicos (semanales y mensuales) para la ejecución de cada actividad, para ello se hará un diagrama de Gantt en el cual en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro del respectivo período (semana y mes) y así poder determinar su incidencia en el desembolso total correspondiente al periodo dentro del cual se esté ejecutando. El proponente bajo este parámetro deberá presentar dos diagramas de Gantt: El primer diagrama se presentará teniendo en cuenta los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO (TIC) y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO (TTC), y para el segundo diagrama se tendrá en cuenta los TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO (TIL) y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO (TTL). El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra.

4. DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL

Se solicita el Gantt de personal En Software tipo Project o similar teniendo en cuenta los cuadros de rendimientos y el diagrama de Gantt.

Para la conformación del Gantt de personal se debe mostrar encima de cada barra de duración de la actividad las cuadrillas que van a ejecutar cada tarea. Se deberá especificar en una tabla aparte el calendario laboral, estableciendo la jornada de trabajo (días laborables y no laborables) La duración del proyecto debe estar acorde con los rendimientos y duraciones de las tareas o actividades y con el calendario laboral establecido. El NO cumplimiento en la presentación de la información que se solicita y La no correspondencia de la información, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

D. APOYO MANO DE OBRA LOCAL (200 PUNTOS)

Al proponente que garantice vincular dentro de la ejecución del contrato, que el **PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO** a personas residentes en el Municipio de San Luis-Tolima se le asignará un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:

No. DE PERSONAS A VINCULAR RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
2	200 puntos
1	100 puntos
0	0 puntos

Para la asignación de este puntaje, el proponente —además de cumplir con el perfil del «Personal Mínimo Exigido para la Ejecución del Contrato» (Requisito Habilitante)— deberá acreditar para cada uno de los integrantes del equipo de apoyo local los siguientes documentos y requisitos

• Copia de la cédula de ciudadanía
• Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente, para el Municipio de San Luis Tolima, es la Secretaria de Gobierno, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará cero (0) puntos.

E. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL - (50) PUNTOS.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cincuenta (50) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar,

además Anexo 7A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 7A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no

obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará Diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 7B– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 7B– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 7A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de **SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** del documento base ni por el

regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 puntos).

El oferente deberá acreditar alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 1860 de 2021), obtendrá un puntaje señalado a continuación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	PUNTAJE
Si el proponente acredita al menos una de las circunstancias que lo definan como emprendimiento y empresa de mujeres.	25 puntos
Si el no acredita no acredita o no ostenta la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.	0 puntos

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este

sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

G. MIPYMES (25 puntos).

La MiPymes colombianas debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3

de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

14.3.2. <u>CRITERIOS DE DESEMPATE</u>

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en los Término de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Término de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Anexo 9 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Anexo 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Anexo 10 – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Término

de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, sá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Término de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año según corresponda, diligenciará el «Anexo 11 – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que ésta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Anexo 11 – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia –

(Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Anexo 11 – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Anexo 12 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Término de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará

con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Anexo 12 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el

mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de

reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Anexo 13- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Anexo 13 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Anexo 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de

los criterios de desempate del presente Término de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Anexo 9 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Anexo 13 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Anexo 8-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido,

el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la

calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Anexo 15- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Anexo 14 – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente

por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

15. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional, se deja constancia de lo siguiente: Una vez analizado el proceso de selección, y el presupuesto oficial estimado, el mismo se encuentra dentro de las excepciones señaladas en los acuerdos comerciales internacionales ratificados por Colombia de acuerdo Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

NOTA: De acuerdo al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se encuentra inmerso en la excepción Nro.48:

48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.

16. IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS MUNICIPALES

16.1. ESTAMPILLAS: Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar como requisito de legalización del contrato las siguientes estampillas:

- PRO - CULTURA: Una tarifa del 2% del valor total del contrato Antes de IVA.
- PRO – ADULTO MAYOR: Una tarifa del 4% del valor total del contrato antes de IVA.
- PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Una tarifa del 2% del valor total del contrato Antes de IVA.

16.2. TASA PRODEPORTE Y RECREACION: El contratista, pagará una tarifa del 1% del valor del contrato.

16.3. RETEFUENTE OBRA CIVIL - CONSTRUCCIÓN O URBANIZACIÓN: 2% Sobre el Valor Total del Contrato

16.4. CONTRIBUCIÓN OBRA CIVIL (LEY 418/97 MOD DTO3461/07): 5% Sobre el Valor Total del Contrato

16.5. RETEICA: 8%x1000 Sobre el Valor Total del Contrato

16.6. TASA BOMBERIL: 1% sobre Reteica

16.7. GASTOS ADMINISTRATIVOS: 0,5% sobre el valor del contrato

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

(Ver Matriz de Riesgo, en el Termino de Condiciones)

18. ESTUDIO DEL SECTOR

La La E.S.E Hospital Serafín Montaña Cuellar de San Luis Tolima, con base al **Artículo 2.2.1.1.1.6.1.** ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Realiza el siguiente análisis del sector así:

18.1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación, estableciendo los requisitos funcionales y técnicos y analizando los aspectos generales de mercado, técnicos y legales del proceso de contratación.

Códigos UNSPSC del proceso

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

18.1.1. ASPECTOS GENERALES:

Con la implementación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, la Entidad tiene la posibilidad de obtener un contexto general del mercado y analizar el escenario del sector relacionado con los bienes, obras o servicios relevantes en el proceso de contratación, lo cual, permite realizar un perfilamiento del mercado. Entre otras cosas, el MAE permite identificar los competidores del mercado y cuáles son los potenciales en proveedores del objeto a contratar. Por consiguiente, se analizará el mercado desde los siguientes contextos:

18.1.1.1. Aspecto Económico:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones a los terminos

de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

18.1.1.2. Aspecto Técnico:

El personal que se exige es:

CARGO	% Dedicación	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECÍFICA
(1) Director de Obra	20%	Ingeniero Civil, con Especialización en Gerencia obras civiles y/o gerencia de empresas constructoras	Acreditar experiencia general mayor a 15 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como Ingeniero Civil. Haber participado como DIRECTOR DE OBRA o CONTRATISTA en cinco (5) contratos cuyo objeto corresponda a la Construcción y/o Remodelación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura.

(1) Residente de Obra	100%	Ingeniero Civil	Acreditar experiencia general mayor a tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como ingeniero civil. Haber participado como RESIDENTE DE OBRA o contratista en dos (02) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura.
(01) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST / SISO)	20%	Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento (Ingeniería, Arquitectura, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales o Administrativas); con título de posgrado en Gerencia de Riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo y; licencia vigente para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo	Acreditar experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Haber participado como PROFESIONAL SST en dos (02) contratos de obra.
(1) Asesor Especialista	20%	Ingeniero Civil, con Especialización en Patología de la construcción	Acreditar experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

(01) Arquitecto de obra	20%	Arquitecto	Acreditar experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Haber participado como Arquitecto en dos (02) contratos de obra y/o interventoria y/o consultoría
(1) Ayudante de obra	100%	Bachiller	No requiere

Las hojas de vida del personal ofrecido deben ser presentadas con la propuesta y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

1. Hoja de vida debidamente firmada y la cédula de ciudadanía.
2. Soportes de Estudios (Diploma y/o acta de grado) y Tarjeta o Matrícula Profesional (Si aplica). En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del 09 de octubre de 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

3. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente convocatoria, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
4. Anexo No. 19 debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones/o contratos que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones y/o contratos solicitados sólo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

Cada integrante del equipo se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación en la que conste que fue el ejecutor de la obra.

La E.S.E se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.
Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los requisitos del personal solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por La E.S.E.

18.1.1.3. Aspecto Regulatorio

- Constitución Política de 1991.

- Ley 100 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 80 – régimen de inhabilidades e incompatibilidades
- *Resolución No. 5185 del 2013 y No. 1440 de 2024 y No. 2053 de 2025 del MinSalud*
- Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E
- las demás normas que la reglamenten, complementen o modifiquen y demás normas comerciales y civiles vigentes que regulen el objeto a contratar.

18.1.1.4. Aspecto Financiero

Para realizar este análisis, se procedió a revisar la información financiera que reporta la Supersociedades del Sector Construcción, en relación al *Reporte Interactivo 10000 Empresas Más Grandes* para el año 2024, contenida en el portal: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/MilEmpresas/index.html#/ , así mismo se extrajo una muestra de procesos de contratación llevados a cabo bajo la modalidad de convocatoria pública a nivel nacional, con el objetivo de establecer los indicadores financieros promedio del sector.

18.1.1.4.1. Situación financiera del Sector:

En relación a la **situación financiera por Sector,** El sector Construcción con corte a 2024, reportó $131 Billones en activos, $92 Billones de Pasivos y $30 Billones de Patrimonio.

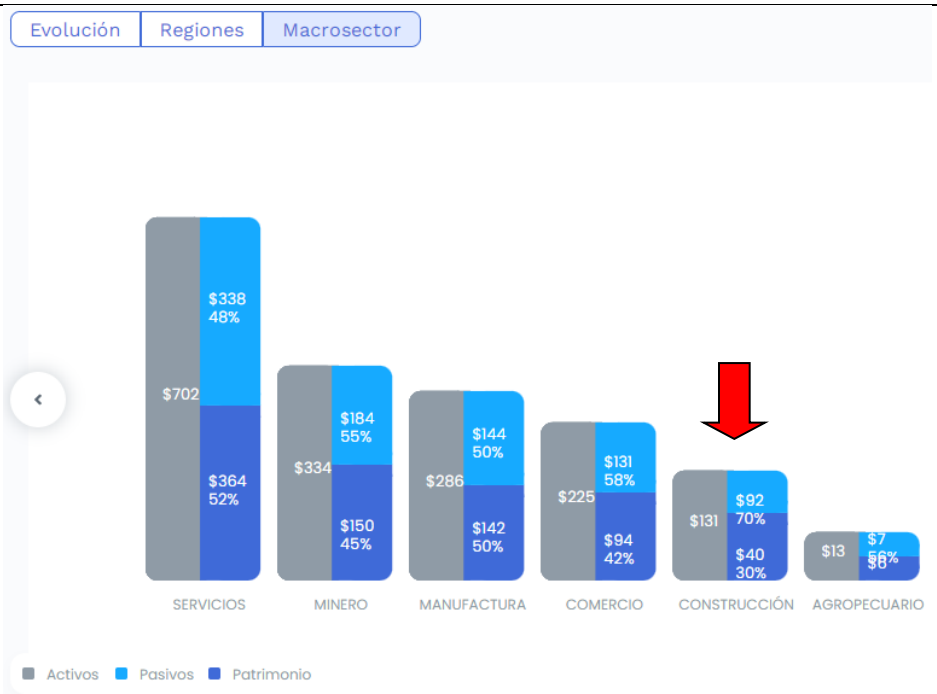

Fuente: supersociedades.gov.co

Ingresos:

El sector de la construcción, en el año 2024 obtuvo unos ingresos de $36,38 Billones de pesos y unas utilidades de $3,00 billones de pesos.

Fuente: supersociedades.gov.co

Rentabilidad:

El sector de la construcción para el año 2024, presentó una rentabilidad de los activos (ROA) del 2,30%, una rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) del 7,60% y un margen neto del 8,20%.

Fuente: supersociedades.gov.co

Razón de Apalancamiento e Índice de Solvencia

El macro sector de la construcción, para el año 2024 presentó un Índice de endeudamiento del 0,70, un Índice de solvencia del 1,43, y una Razón de apalancamiento del 2,31:

18.1.1.4.2. Requisitos De Orden Financiero Y Organizacionales Del Proceso

Una vez realizado el análisis histórico de los indicadores Financieros y Organizacionales establecidos en diferentes procesos de convocatoria pública, con objetos similares, adelantados en el año 2026 en otras entidades, se determinaron los indicadores requeridos como requisito habilitante en el proceso que se adelanta.

Análisis Histórico

Para determinar los indicadores financieros y organizacionales del proceso, se promedió el valor de cada indicador respecto a los procesos históricos analizados que se detallan a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A:)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL:)	RAZON COBERTURA INTERES (MAYOR O IGUAL A:)	CAPITAL DE TRABAJO (MAYOR O IGUAL A __ PPTO OFICIAL)	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (MAYOR O IGUAL A:)	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (MAYOR O IGUAL A:)
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA INMACULADA	ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD JUNTAS DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA	$221.701.613,05	CP 011 DE 2026	≥5.0	≤0.13	≥3.5	≥100% DEL PPTO OFICIAL	≥0.04	≥0.04
E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTE	$1.724.982.617,3	CONVOCATORIA 001-2026	≥1.0	≤0.50	≥10	≥30% DEL PPTO OFICIAL	≥0.10	≥0.09

	NTE PARA LA APERTURA DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y DEL AMBIENTE DEL PROCESO DE ESTERILIZACION DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA								
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNACIÓN, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	$2.504.899.780	CONVOCATORIA PUBLICA 016-2026	≥1.0	≤0.50	≥10	≥50% DEL PPTO OFICIAL	≥0.10	≥0.10

	DE ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA CUNDINAMARCA								
INDICADORES PROMEDIO				≥2.3	≤0.38	≥7.8	≥60% DEL PPTO OFICIAL	≥0.08	≥0.08

Lo cual nos arroja los siguientes valores promedios y que se constituyen en los indicadores base del presente proceso:

INDICADOR		**PROMEDIO SECTOR ECONOMICO**	**PROMEDIO ENTIDADES**	**PROMEDIO PRESENTE PROCESO PROCESO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a	1,43	2,3	**1,9**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a	70%	38%	**51,35%**
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a	2,31	7,8	**5,0**
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al	N/A	60%	**60% del Ppto Oficial**
ROE	Mayor o igual	7,6%	8%	**7,8%**
ROA	Mayor o igual a	2,3%	8%	**5,15%**

18.1.1.5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Para entender el comportamiento del gasto histórico se debe realizar un proceso de caracterización para visualizar el comportamiento de compras de la entidad, identificar las

necesidades de compra futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?:**

AÑO:	**2015**
NÚMERO DEL CONTRATO:	**202 DEL 23 DE JUNIO DE 2015**
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PINTURA DE LA FACHADA DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR**
VALOR DEL CONTRATO:	**$6.100.000**
CONTRATISTA:	**JUAN DE JESUS ALVAREZ**
PROCESO	**HSMC-202-2015**
URL PROCESO:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41623868&isFromPublicArea=True&isModal=False
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	**SI: __X__ NO: ____ N/A: ____**
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS	**SI: ____ NO: ____ N/A: __X__**

NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	

Fuente: SECOP I

- **¿Cómo han contratado procesos similares otras entidades estatales?**

Se presenta un análisis de procesos de selección adelantados por otras entidades del Estado realizando una búsqueda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II, encontrando que diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección para contratar y que en los mismos ha existido pluralidad de oferentes con la capacidad e infraestructura necesaria para ejecutar; el objeto a contratar guarda similitud con el del presente proceso.

Tabla Procesos similares adelantados por otras entidades estatales

Nombre de la Entidad	Número del Proceso	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Contratista	Valor del Contrato
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA INMACULADA	CP 011 DE 2026	ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD JUNTAS DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA	Contratación régimen especial (con ofertas)	ALCAZAR CONSTRUCTORES SAS	$221.701.613,05

E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO	CONVOCATORIA 001-2026	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA APERTURA DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y DEL AMBIENTE DEL PROCESO DE ESTERILIZACION DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA	Contratación régimen especial (con ofertas)	ALVARO HERNANDO SUA CARREÑO	$1.724.982.617,3
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	CONVOCATORIA PUBLICA 016-2026	ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNACIÓN, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA CUNDINAMARCA	Contratación régimen especial (con ofertas)	CONSORCIO INPRO	$2.504.899.780
INVI HOSPITAL SAN VICENTE	CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UNA	Contratación régimen especial	UT PUESTO DE SALUD MONTOSO	$363.734.410

DE PAUL ESE PRADO		ADECUACIÓN MENOR AL CENTRO DE SALUD DE MONTOSO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, CONFORME LOS LINEAMIENTOS AVALADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, SEGÚN RESOLUCION 941 DEL 20 DE MAYO DEL 2025	(con ofertas)		
HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2025	OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHIPALO EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA	Contratación régimen especial (con ofertas)	INCOBELCI S.A.S	$300.522.214,51

18.1.1.5.1. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Se analizará el comportamiento de la demanda de los servicios (categoría) que se pretenden contratar a nivel nacional, con los códigos:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
721015	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
951217	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
951220	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

El código serán tomados hasta el tercer nivel, es decir que, solo se tendrá en cuenta hasta clase, ya que la herramienta de análisis de la demanda del MAE (link visualizador: **(https://https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9)**, solamente permite el análisis hasta esta clasificación. Se realizó el estudio entre **Enero de 2024 a Diciembre de 2025** a continuación:

Gráfica 1: Gasto Mensual y Anual País

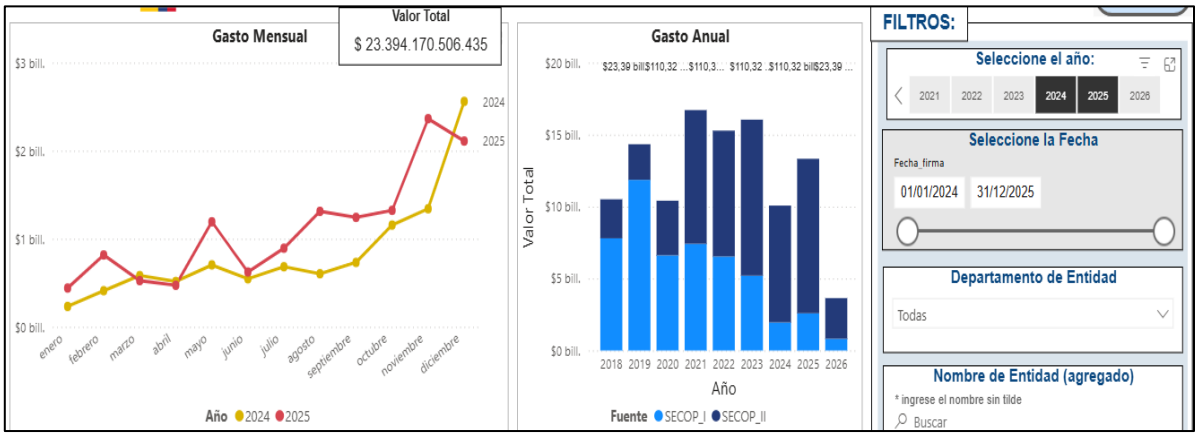

El gasto total a nivel nacional de la categoría para el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2025, ascendió a $23,4 billones. El mes con mayor gasto correspondió a Diciembre de 2024; por su parte el mes con menor gasto correspondió a Enero de 2024.

Gráfico 2: Cantidad de Contratos Mensual y Anual País

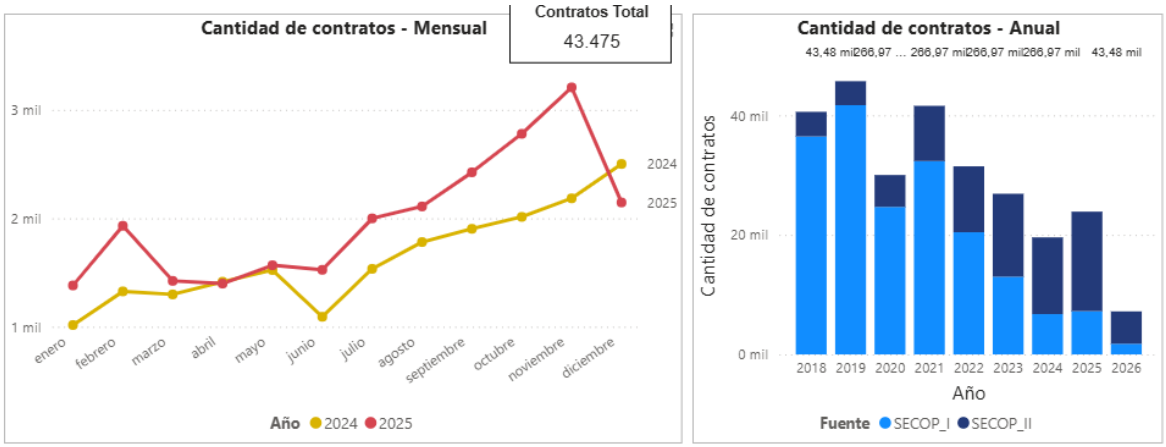

El número de contratos mensual celebrados para el periodo de análisis en las plataformas de contratación ascendió en el país a 43.765. El año con menor celebración de contratos fue el año 2024 y el mayor, 2025.

Gráfico 3 : Valor Total Estimado por origen de proveedores País

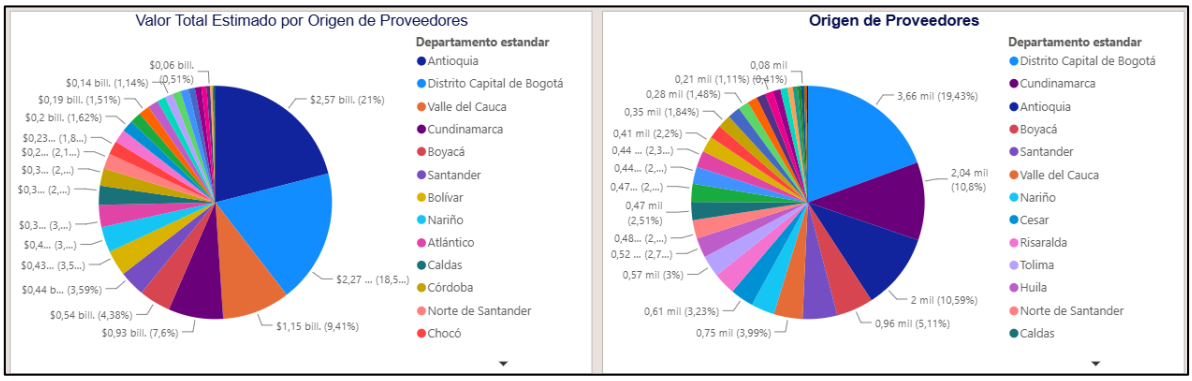

El 21% del bien o servicio contratado a nivel nacional, fueron adquiridos a proveedores ubicados en el Departamento de Antioquia, seguido por el Distrito capital de Bogotá con el 18,5%. Los Proveedores originarios del Departamento del Tolima tuvieron una participación dentro de la contratación celebrada a nivel país del 1,14%.

Gráfico 4: Valor estimado por modalidad de selección País

Las modalidades de selección que se utilizaron para llevar a cabo la contratación del bien o servicio fueron: Competitiva $11,1 Billones, Directa $7,94 Billones y Especial $4,34 Billones.

18.1.1.6. ANALISIS DE LA OFERTA

Se analizará el comportamiento de la **Oferta** de los servicios (categoría) que se pretenden contratar a nivel nacional, con los códigos clasificadores del proceso en el tercer grado de clasificación**,** solamente permite el análisis hasta esta clasificación. Se realizó el estudio entre Enero de 2024 hasta Diciembre de 2025, a continuación:

Gráfico 9 y 10: Valor Total Estimado por proveedor País

En el país, 23 Mil proveedores fueron adjudicatarios de 43.475 contratos celebrados, cuyo valor de contratación ascendió a $23,3 Billones. El proveedor con mayor número de contratos adjudicados para el periodo de análisis fue ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS con 104 contrato que sumaron $4.932 Millones.

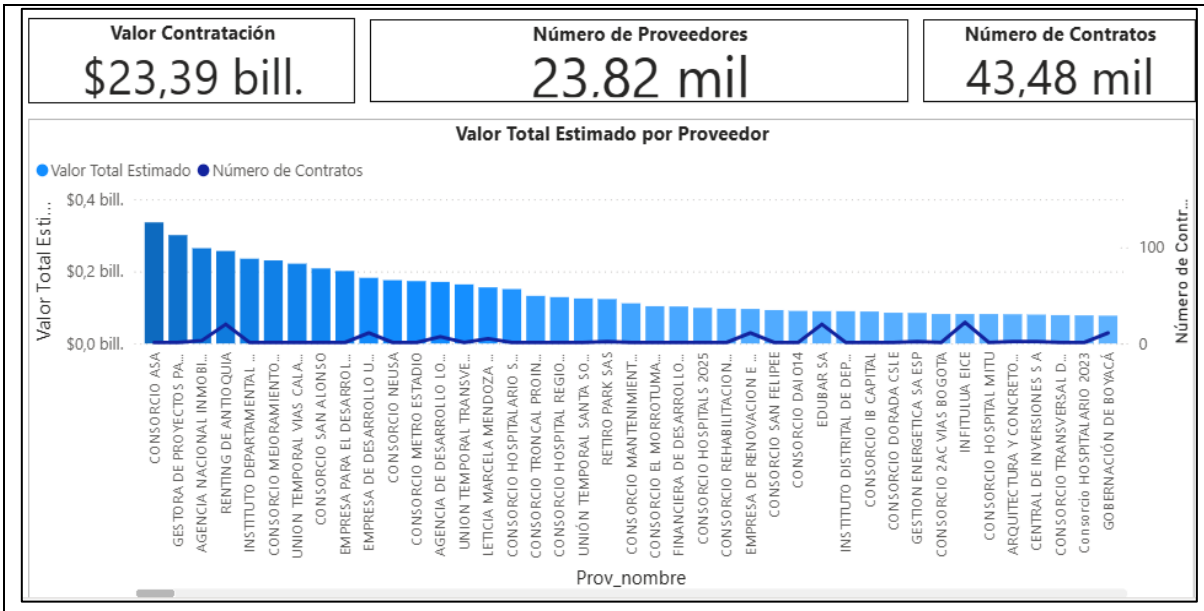

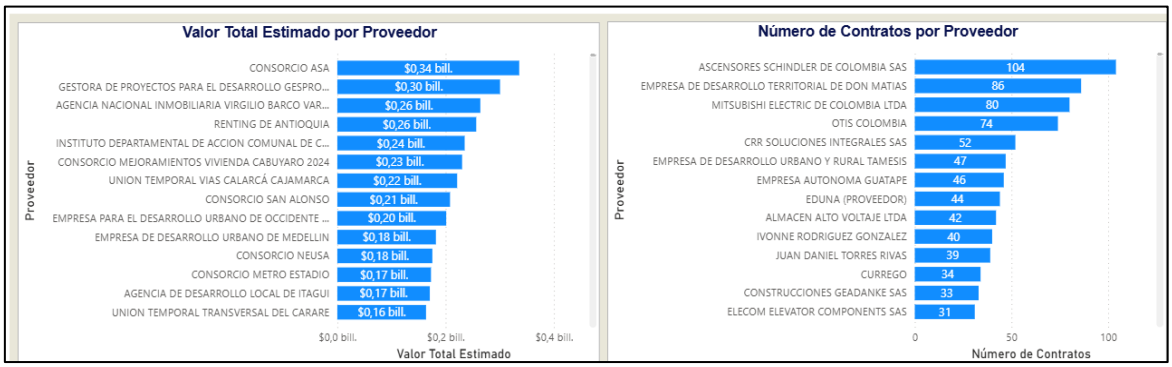

Gráfico 11 y 12: Valor Total Estimado por proveedor Departamento del Tolima

501 proveedores originarios del Departamento del Tolima fueron adjudicatarios de 980 contratos celebrados, cuyo valor de contratación ascendió a $139 Mil Millones. El proveedor con mayor contratación adjudicada fue PABLO ANDRES PINTO CORTES con $382millones.

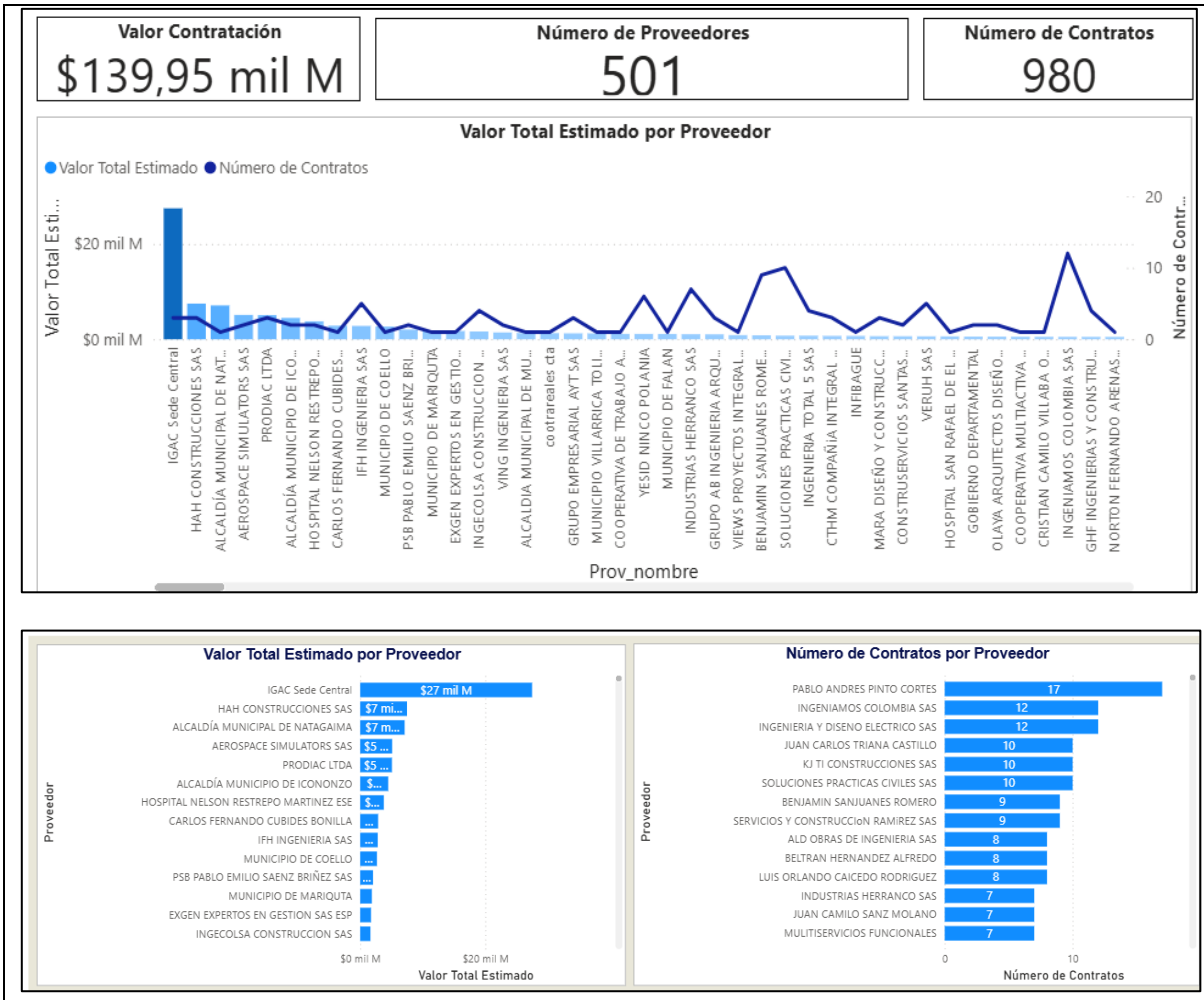

Gráfico 13: Valor Total Estimado por Modalidad de Selección Proveedores Tolima

Del total de contratación celebrada con proveedores originarios del Departamento del Tolima en relación al bien y servicio a contratar para el periodo de análisis, 62 MIL Millones se adjudicaron mediante Modalidad de Selección Competitiva, $52 Mil Millones mediante Contratación Directa y $25 Mil Millones a través de régimen especial.

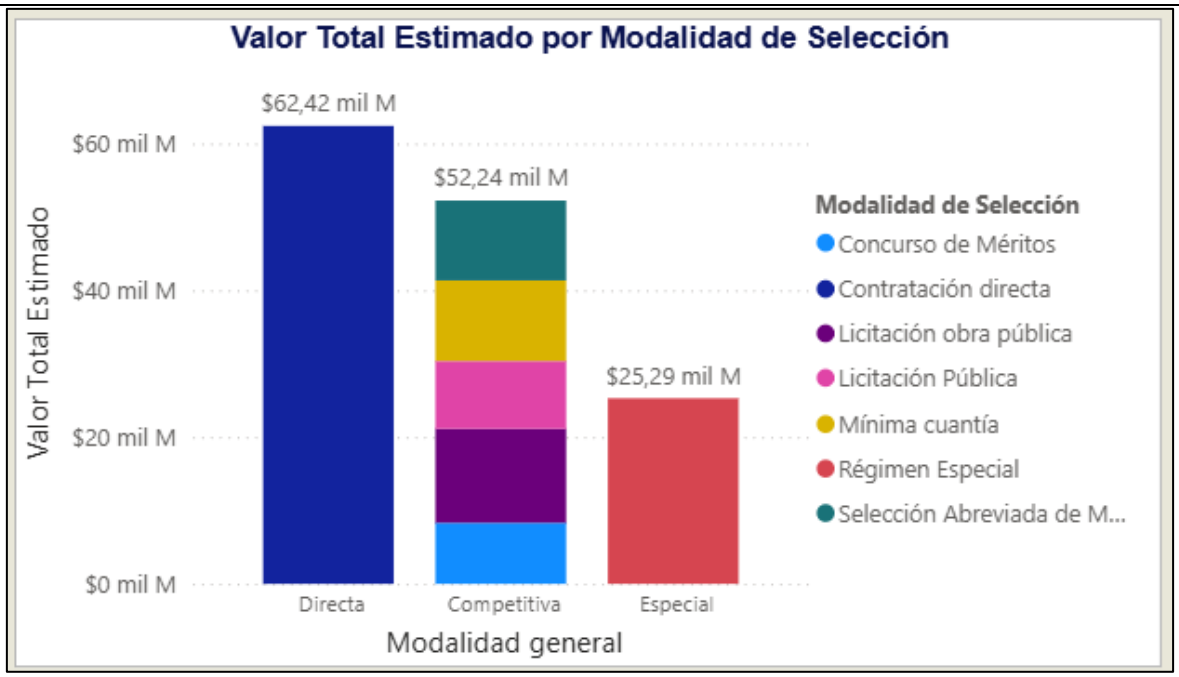

18.1.1.7. Análisis del Mercado de Oferta:

¿Quiénes podrían satisfacer nuestras necesidades?

Dado que el monto del proceso de convocatoria pública supera los 125.000 USD requeridos para limitarlo exclusivamente a MIPYMES, la convocatoria será de carácter abierto. En consecuencia, podrá participar cualquier proveedor del país y en consecuencia del Departamento del Tolima. De hecho, el estudio de mercado indica que existen aproximadamente 23.000 proveedores a nivel nacional que han ejecutado previamente contratos bajo actividades relacionadas con el objeto contractual.

18.1.1.7.1. ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de estructurar un estudio en el cual la Entidad requiere: CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Los precios de mercado se establecen según la elaboración de los análisis de los precios unitarios los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios con el fin de obtener el valor estimado del contrato.

En el análisis de los precios unitarios han sido tenido en cuenta los precios y rendimientos que se ajustan a la zona y condiciones del proyecto.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el documento COMPONENTE PRESUPUESTAL junto con Análisis de Precios Unitarios.

El valor presupuestado para el proceso es por la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($1.651.156.413) M/CTE,** el cual corresponde al valor aprobado en la resolución 000242 de fecha 10 de febrero de 2026 expedida por el Ministerio de Salud.

RESPONSABLE

SIMON ANDRES PARADA PEÑA
Gerente
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Elaboró y Revisó: José A. Varón - Asesor Externo Área de Contratación
Revisó y Aprobó: Simón Andrés Parada Peña - Gerente ESE